REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2022-00023-00

Agréguense al proceso y póngase en conocimiento los oficios provenientes de la Procuraduría Provincial de Chaparral (Visto a folios 396 al 398), los de la Superintendencia de Notariado y Registro (Visto a folios 399 al 401 y 415 al 417), y el de la Agencia Nacional de Tierras (Visto a folios 418 al 420), para los fines pertinentes.

Acreditada la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, y vencido el término del emplazamiento a las personas inciertas e indeterminadas, sin que compareciera persona alguna dentro del término de los 30 días a recibir notificación de la admisión de la demanda y dar contestación a la misma, se hace necesario nombrar de la lista de auxiliares al Dr. Napoleón Prada Guzmán como Curador Ad Litem, para que represente a las personas indeterminadas, tal y como lo establece el numeral 8º del artículo 375 del C.G. del P., en concordancia con el Art. 108 ibídem, una vez posesionado súrtasele la respectiva notificación y traslado de la demanda.

**NOTIFIQUESE;**

**SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO**
**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO.** Ataco Tolima, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº069,** se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles No-.

**ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS**
**SECRETARIA**